

 <p>I. E. R. SAN ROQUE</p>	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE SARDINATA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN ROQUE CODIGO DANE 254720000905 Resolución No 009420 del 13 de noviembre del 2024</p>	 <p>UN PUEBLO JÓVEN SANTANDER</p>
--	--	--

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES



**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION
I.E.R “SAN ROQUE”—MUNICIPIO SARDINATA—N. DE SDER**

 <p>I. E. R. SAN ROQUE</p>	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE SARDINATA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN ROQUE CODIGO DANE 254720000905 Resolución No 009420 del 13 de noviembre del 2024</p>	 <p>UN PUEBLO SARDINATA</p>
--	--	--

ACUERDO 002

07 de octubre de 2024

Por el cual se adoptan las actualizaciones al sistema institucional de evaluación de los estudiantes – SIEE que se desarrollarán a partir de 2024

El Consejo Directivo de la Institución Educativa en ejercicio de sus funciones y considerando que, la ley 115 de 1994 y el decreto 1075 de 2015 orientan los procesos académicos que debe desarrollar la institución educativa. QUE, La ley 715 de 2002 en su artículo 10, numeral 10.1. prevé como función del rector: “Dirigir la preparación del proyecto educativo institucional...” Y el numeral 10.14 “Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución” QUE, El decreto 1290 del 16 de abril de 2009, faculta a las instituciones educativas para adoptar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes en el marco de la autonomía escolar.

QUE, el artículo 77 de la ley 115 de 1994 y el artículo 4º del decreto 2343 de 1996 prevén la autonomía escolar como espacio de reflexión y decisión pedagógica propias del contexto institucional.

QUE, ha sido práctica institucional revisar el SIEE cada anualidad.

QUE los procesos de inclusión conforme a lo previsto en el PEI y la oferta institucional conforme de prevé en el decreto 1421 de 2017 deben asumirse como elementos básicos para la evaluación y promoción de estudiantes inmersos en ellos.

ACUERDA

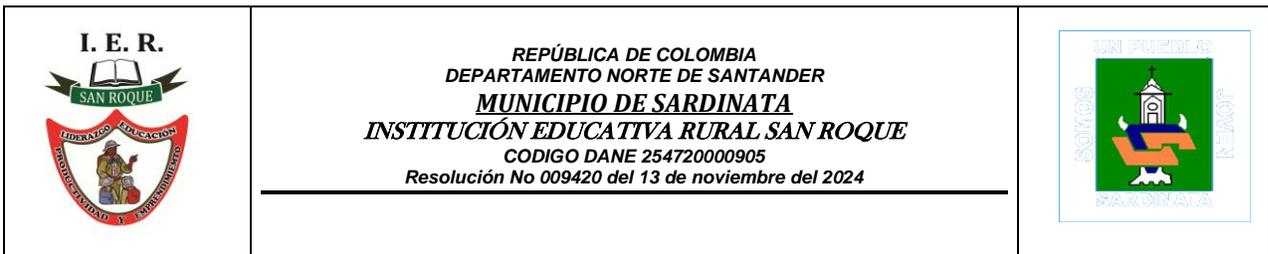
1º. OBJETIVO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES - SIEE:



Implementar en la institución educativa Rural San Roque del Municipio de Sardinata – Norte de Santander el Sistema Institucional De Evaluación de Los Estudiantes SIEE conforme a lo previsto en el decreto nacional 1290 de 2009, a las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional, de la Secretaría de Educación Departamental y de la autonomía de la comunidad educativa para efecto de los procesos de evaluación y promoción académica interna desarrollados desde la propia institución educativa y el seguimiento y uso de los resultados de las evaluaciones académicas externas

2º. AMBITO: El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes - SIEE se aplicará en todas las sedes, niveles, grados y jornadas que constituyen y oferta la institución educativa. Para los modelos flexibles se aplicarán simultáneamente los indicadores de evaluación previstos en el propio modelo y su correspondencia con este manual.

3º. DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SIEE: El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes debidamente matriculados en la institución educativa rural san Roque del Municipio de sardinata – Departamento Norte de Santander, hace parte del Proyecto Educativo Institucional y es el conjunto de criterios de evaluación y promoción, escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional, las estrategias de evaluación integral de los desempeños de los estudiantes en las pruebas académicas internas y externas, las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños académicos durante el año escolar, los procesos de autoevaluación de los estudiantes, las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes, las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes de la institución educativa cumplan con los procesos evaluativos estipulados, la periodicidad de entrega de informes a los padres de familia, la estructura de los informes de los estudiantes, las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción, y, los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de



evaluación de los estudiantes. De igual forma reglamentará los procesos de validación competencia de la institución educativa

En todo caso, el sistema de evaluación y promoción académica de los estudiantes garantizará espacios de inclusión a aquellos estudiantes en condiciones de discapacidad de conformidad a lo previsto en el decreto 1470 de 2003 y 1421 de 2017, la resolución 113 de 2020 y el Proyecto Educativo Institucional y de él, la oferta institucional para la atención de la discapacidad.

4º. ÁREAS CONSTITUTIVAS DEL PLAN DE ESTUDIOS: En aplicación a lo previsto en los artículos 23 y 77 de la Ley 115 de 1994, el plan de estudios que oferta la institución educativa y sujeto de la aplicación del SIEE son las siguientes: La institución educativa adopta en calidad de áreas del aprendizaje las siguientes conforme al plan de estudios previsto en el proyecto educativo institucional: Ciencias naturales, educación ambiental Física para el nivel de media Rural

- Química. Para el nivel de media Rural
- Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia, catedra de la paz, afrocolombianidad
- Educación artística.
- Educación ética y en valores humanos y proyecto pedagógico de convivencia escolar y educación para la sexualidad
- Educación física, recreación y deportes.
- Educación religiosa.
- Humanidades y español o lengua castellana.
- Idioma extranjero: inglés.
- Tecnología e informática.
- Filosofía. Para el nivel de media Rural
- Matemáticas, Geometría y Estadística
- Física



4.1. Para efectos del desarrollo académico y en caso de que se implemente el servicio educativo en casa o domiciliario previsto en el decreto 1421 de 2017 o en semipresencialidad o conforme la oferta educativa por discapacidad, o por suspensión definida o indefinida del estudiante por estar inmersos en situaciones comportamentales o académicas tipo II y/o III; las áreas a que hace referencia en el PEI a desarrollar serán:

ÁREAS	PRIMARIA	SECUNDARIA	MEDIA
Ciencias naturales, educación ambiental	SI	SI	SI
Química	NA	NA	SI
Física	NA	NA	SI
Ciencias sociales, Historia y Geografía, Catedra de la Paz, afrocolombianidad	SI	SI	SI
Ciencias políticas y económicas	NA	NA	SI
Filosofía	NA	NA	SI
Educación Artística	SI	SI	SI
Educación física	SI	SI	SI
Lengua Castellana	SI	SI	SI
Lengua extranjera, Ingles	SI	SI	SI
Matemáticas, Geometría, Estadística	SI	SI	SI

4.2. Durante el desarrollo de actividades académicas en casa o en situación de semi escolaridad, las áreas de educación artística, Educación Ética, Educación Religiosa y tecnología e informática se ejecutarán transversalmente en las demás áreas. Para efecto de su calificación en la escala institucional y la escala nacional, la calificación



corresponderá al promedio de las calificaciones obtenidas en las áreas que se definen en el cuadro anterior.

4.3. Así mismo, la integralidad y transversalidad se realizará en todas las áreas teniendo en cuenta los proyectos transversales adoptados por la Institución educativa.

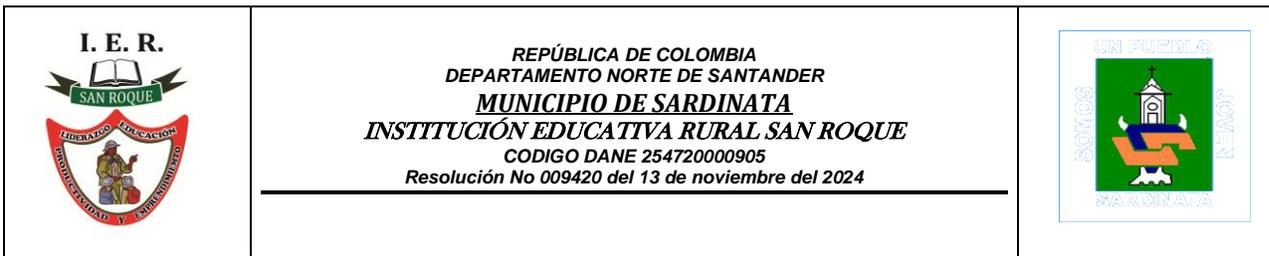
4.4. Igualmente serán referentes de los procesos evaluativos de los estudiantes, las situaciones previstas en los decretos 1470 de 2003 y 1421 de 2017 y la resolución 113 de 2020. Para efectos de la implementación de los Planes individuales de Ajustes razonables para estudiantes en condición de discapacidad se aplicarán en todas las áreas.

4.5. **Para los modelos flexibles o de educación de adultos serán áreas las correspondientes a la propia propuesta pedagógica del modelo haciendo su equivalencia con la escala valorativa institucional**

5. SITUACIÓN ACADEMICA PARA EL INGRESO DE ESTUDIANTES EXTRANJEROS:

Los estudiantes que provengan de otro país serán evaluados diagnósticamente mediante una prueba de calidad equivalente al grado último cursado en su país o su correspondencia con el nuestro para diagnosticar los aprendizajes y competencias que tiene el propio estudiante. La institución se reserva el derecho de ubicación de estos aspirantes conforme a los resultados de esta prueba diagnóstica y la edad del aspirante conforme se define en el PEI. Estos estudiantes recibirán el servicio educativo conforme lo oriente el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación Departamental. Sin embargo, si el estudiante no acredita la documentación solicitada para su matrícula no recibirá certificaciones académicas de promoción o de graduación hasta que las aporte.

6. CRITERIOS DE PROMOCIÓN: Para efectos de promoción de los estudiantes de un grado inferior a otro superior en los niveles de primera infancia (prejardín, jardín y transición)



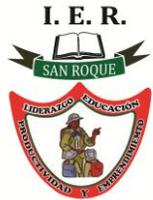
básico ciclo de primaria, básico ciclo de secundaria y media académica Rural o técnica, la institución educativa adopta los siguientes criterios, conceptos y situaciones: **PROMOVIDO:** Aplicada en los siguientes casos: Los estudiantes que alcanzan y/o superan los aprendizajes y competencias académicos básicos previstos en los Derechos Básicos de Aprendizaje – DBA-, la malla curricular y la propuesta académica institucional y conforme a la escala de valoración institucional y su correspondencia con la escala nacional en todas las áreas que conforman el plan de estudios previsto en el proyecto educativo institucional.

Artículo No. 1: Comisión de Evaluación y Promoción La Comisión de Evaluación y Promoción de la Institución Educativa estará integrada por: El director de la Institución Educativa, y los líderes de las áreas.

Funciones:

- ✓ La Comisión de Evaluación y Promoción de la IERSR se reunirá al finalizar cada período escolar y se analizarán los casos de estudiantes que hayan quedado en la valoración final de cada periodo con áreas con desempeño bajo y se harán recomendaciones generales o particulares a Docente o Docentes u otras instancias para seguir actividades de refuerzo y superación.
- ✓ La comisión analizará las condiciones del estudiante y remitirá a la instancia que corresponda para citar a reunión a padres de familia o acudiente junto con el estudiante con el fin de seguir el conducto regular estipulado en el presente Documento y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
- ✓ También se analizarán los casos de educandos con desempeño Superior con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada en el primer periodo académico
- ✓ Cuando exista educandos con insuficiencia académica y de índole disciplinario se hará un informe sobre el correctivo o la sanción que corresponda.
- ✓ Si en una Comisión de Evaluación y Promoción se reportan estudiantes con dificultades, que requieren consultas o exámenes externos, se le dará al padre de familia un tiempo prudencial 10 días para hacer llegar dichos resultados al Centro Educativo o Sede por intermedio del director o Docente.
- ✓ Todas las decisiones, observaciones y recomendaciones de las Comisiones se Consignarán en actas y estas serán la base para posteriormente tomar las decisiones acerca de la promoción de estudiantes.

Artículo No. 2: Criterios de evaluación y promoción para modelos flexibles.

 <p>I. E. R. SAN ROQUE</p>	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE SARDINATA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN ROQUE CODIGO DANE 254720000905 Resolución No 009420 del 13 de noviembre del 2024</p>	 <p>UN PUEBLO SANTANDER SARDINATA</p>
---	--	--

Los siguientes son criterios de evaluación definidos para cada uno de los desempeños y que se tendrán en cuenta en las valoraciones finales de cada una de las áreas y grados de Primera Infancia (prejardín, jardín, preescolar) primaria, básica secundaria y media académica rural.

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, TALENTOS O CAPACIDADES EXCEPCIONALES Y TRASTORNOS ESPECIFICOS EN EL APRENDIZAJE Y EL COMPORTAMIENTO.

La comunidad educativa De conformidad con el decreto 1421 de 2017 y la resolución 113 de 2020 del Ministerio de Educación Nacional y la oferta educativa institucional para la atención de la discapacidad y otros casos, se determina:

- 6.1** Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes – DUA - en los niveles de primera infancia, básica y media en la propuesta curricular de la institución educativa.
- 6.2** Construir e implementar los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables (PIAR) para aquellos estudiantes con discapacidad talentos o capacidades excepcionales y trastornos específicos en el aprendizaje y el comportamiento cuyas necesidades específicas persistan a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes.
- 6.3** Los PIAR serán programados por periodo académico y adoptados con el conocimiento previo del representante legal del menor diagnosticado o en proceso de diagnóstico.
- 6.4** La I.E se abstiene de dar cupo a estudiantes con discapacidad, talentos o capacidades excepcionales y trastornos específicos en el aprendizaje y el comportamiento si el padre de familia y/o cuidador no adjunta el PIAR de la I.E que proviene. De igual manera, si la oferta institucional puede atender la discapacidad del aspirante
- 6.5 Registro de Acuerdo.** Una vez finalizado el diseño del PIAR, se hará registro de acuerdo con los compromisos que se adquieren frente las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, la cual deberá ser firmada por el acudiente, el directivo de la institución educativa, el docente de apoyo y el docente titular, en el observador del estudiante.



- 6.6** El PIAR definirá estrategias de trabajo para las familias durante los recesos escolares, en el marco del principio de corresponsabilidad, y para facilitar las transiciones entre grados y niveles. Se deberán aportar evidencias.
- 6.7** Informe anual de competencias o de proceso pedagógico: Para aquellos estudiantes en cuyo PIAR se hayan identificado ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes, (estudiantes con tipo de apoyo generalizado o extenso), al finalizar cada año académico se anexará un informe anual de proceso pedagógico para los estudiantes de preescolar, o de competencias para los estudiantes de básica y media. Este anexo será elaborado por el docente de aula en coordinación con el docente de apoyo y hará parte del boletín final de cada estudiante y de su historia escolar. Dicho anexo deberá ser utilizado en los procesos de entrega pedagógica para favorecer las transiciones de los estudiantes en su cambio de grado y nivel educativo, y será indispensable para el diseño del PIAR del año siguiente y la garantía de la continuidad de los apoyos y ajustes que requiera, así como para la toma de decisiones frente a la titulación del estudiante.
- 6.8** La promoción de los Estudiantes con discapacidad, talentos o capacidades excepcionales y trastornos específicos en el aprendizaje y el comportamiento se definirán según lo dispuesto en el plan individual de ajustes razonables y las competencias mínimas que debe desarrollar un estudiante para el paso a la básica primaria- básica ciclo secundario dispuestas en el documento institucional oferta educativa para Estudiantes con discapacidad, bajo el decreto 1421 del 2017. PARAGRAFO 1º: La institución educativa en uso de la autonomía escolar y en aplicación de su oferta escolar podrá adelantar acciones pedagógicas especiales con los siguientes argumentos y diagnósticos: Certificado de discapacidad expedido por IPS, EPS o secretaría de salud. Test de Coeficiente intelectual (CI) aplicado por la psicóloga de apoyo especializado o profesional afín, en todo caso se dará conocimiento al representante legal del estudiante y se registrará en el observador del mismo.

7. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN: Integrada por la Rectoría, docentes, y el representante de padres de familia de primaria y secundaria de la institución educativa.



Sus funciones son las siguientes: Reunirse al finalizar el año lectivo para oficializar los procesos de promoción de los estudiantes que alcanzaron los aprendizajes en todas las áreas, emitir concepto de no promoción de los estudiantes conforme a lo previsto en el presente documento, mediante acta de comisión donde se incluyen a los estudiantes que quedan con materias perdidas con firma respectiva de los acudientes, analizando situaciones especiales de estudiantes que, por situaciones de discapacidad, familiares y/o de vulnerabilidad debidamente justificadas y soportadas no alcanzan los aprendizajes mínimos de promoción y sugerir acciones pedagógicas para su superación, sugerir al personal docente acciones e innovaciones pedagógicas para el mejoramiento del rendimiento académico, analizar los índices de aprobación o no aprobación y rendir informe a rectoría, levantar actas firmadas por los participantes a las sesiones de todas sus actuaciones, servir de instancia en la resolución de situaciones académicas previa convocatoria de la rectoría.

8. Criterios de evaluación para la primera infancia:

8.1 La evaluación en la primera infancia, tiene como propósito:

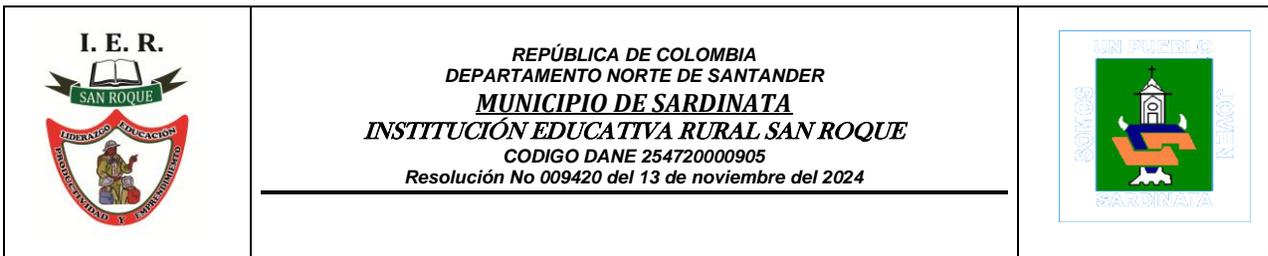
- Conocer el desarrollo integral del educando y sus avances.
- Estimular el afianzamiento de valores, actitudes y hábitos.
- Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión.
- Generar en el maestro, en los padres que les permita reorientar sus espacios pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfiera en el aprendizaje.
- Se evaluará teniendo en cuenta las actividades rectoras:
 1. Exploración del medio
 2. Juego
 3. Arte
 4. Literatura

Regido bajo el decreto 1411 del 2022

8.1.1 El estudiante de preescolar será evaluado teniendo en cuenta las diferentes dimensiones a saber:

Dimensión Socio afectiva

- Participa activamente en las dinámicas de integración con sus compañeros.



- Participa en las actividades de grupo respetando el uso de la palabra.
- Muestra respeto y tolerancia ante sus compañeros en sus diferentes géneros.
- Colabora activamente para el logro de metas comunes en el salón.
- Le gusta participar, integrarse y cooperar en las actividades cotidianas.
- Controlas sus impulsos y emociones en el aula de clase.
- Mantiene relaciones interpersonales efectivas. Soluciona con independencia y seguridad - sus dificultades y situaciones día a día.

Dimensión Corporal

- Muestra habilidad al realizar actividades de movimiento con diferentes partes de su cuerpo
- Se orienta en el espacio y ubica diversos objetos diferenciando su posición
- Participa creativamente en la realización de juegos y rondas tradicionales
- Muestra armonía en la ejecución de actividades físicas como velocidad y agilidad en diferentes ejercicios y juegos
- Percibe sensaciones consecuentes relacionadas con trayectoria, distancia, dirección, ubicación y relaciones espaciales.
- Posee buena direccionalidad representación de su esquema corporal.
- Realiza movimientos óculo-manuales
- Comprende y desarrolla buen manejo del espacio

Dimensión cognitiva

- Desarrolla la capacidad de argumentación y explicación de conductas
- Maneja nociones como tamaño, ubicación en el espacio y posición
- Conoce el alfabeto gráfica y fonéticamente
- Resuelve lógicamente y prácticamente situaciones problemas
- Lee comprensivamente palabras y frases cortas
- Reconoce formas geométricas: círculo, triángulo, rectángulo, cuadrado, rombos entre otros.
- Asimila y aplica nociones y conceptos trabajados.
- Tiene buena atención y concentración en el desarrollo de las actividades personales y grupales

Dimensión comunicativa

- Respeto y valora normas básicas de la comunicación.
- Comprende textos orales como poesías, canto, cuento, retahílas, fabulas adivinanzas y trabalenguas.
- Comunica sus emociones y vivencias a través del lenguaje gestual, oral, y plástico.
- Enriquece continuamente su vocabulario



- Adivina lo que sucederá en un cuento de acuerdo con su argumento.
- Su expresión oral es clara y correcta.
- Participa en obras de teatro y títeres interpretando diferentes personajes
- Desarrolla formas convencionales de lectura y escritura cuando lee y escribe espontáneamente frases y textos sencillos.

Dimensión Aptitudinal y Valores

- Se adapta fácilmente al ambiente escolar
- Expresa verbalmente sus sentimientos con respecto a sus compañeros
- Reconoce la importancia de participar adecuadamente en actividades grupales
- Tiene buenos hábitos de higiene y aseo
- Propone actividades para mejorar el ambiente escolar
- Expresa aprecio y cuidado de sí mismo de sus compañeros y del entorno
- Reconoce y acepta las diferencias
- Posee sentido de pertenencia e identidad por su escuela
- Mantiene un buen reconocimiento y vivencia de valores

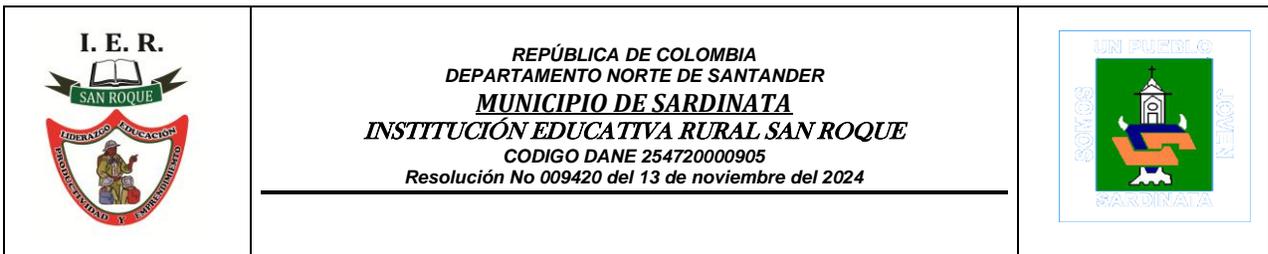
Dimensión Ambiental

- Valora la obra de Dios en la naturaleza
- Agradece y aprecia el don de la vida
- Respeta y Valora las creencias de sus compañeros
- Comprende el amor y afecto hacia sus semejantes
- Asume el vivir bien en comunidad como un bien social
- Ama y respeta el cuidado del medio ambiente

Dimensión Estética

- Realiza sus trabajos con creatividad
- Desarrolla destrezas en la ejecución de diferentes expresiones artísticas
- Emplea material de desecho en la decoración de sus trabajos.
- Dibuja libremente enfatizando en detalles
- Maneja el color acorde a la realidad. Desarrolla habilidades motrices como: rasgado, arrugado, doblado, pintura, dibujado, coloreado, iluminado, pegado, modelado.

8.2 ESCALA DE VALORACIÓN CUALITATIVA:



La valoración será cualitativa y de acuerdo a los indicadores alcanzados por dimensiones se indicará si es: «Fortaleza» y oportunidad de mejoramiento.

La escala valorativa utilizada en los niveles de primera infancia tiene su equivalente con relación a la escala de valoración de los desempeños de los estudiantes adoptada por la institución en su sistema de evaluación, según el decreto 1290 de abril 16 de 2009

Siempre (Desempeño Superior)

Casi siempre (Desempeño Alto)

En proceso (Desempeño Básico)

La escala valorativa de Desempeño Bajo no se utiliza, ya que en el nivel de primera infancia no se reprobaban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales, así lo define el Decreto 2247 de 1997 Art. 10.

8.3 Criterios de Promoción para primera infancia

El alumno del nivel transición no reprobaba grado ni actividades

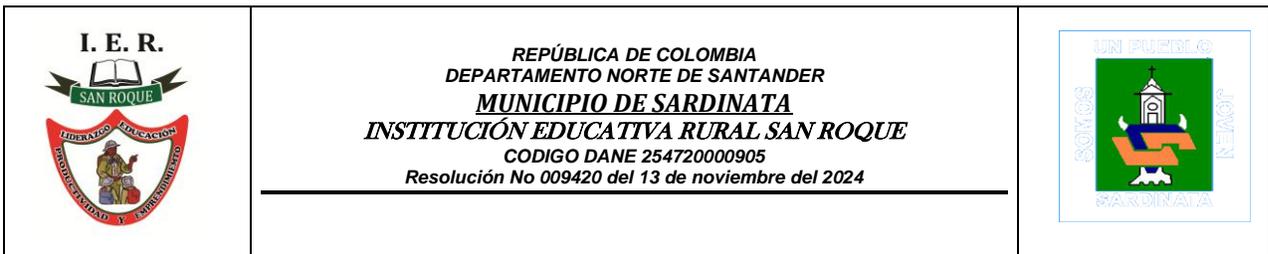
Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales del decreto 2247 de 1997. teniendo en cuenta el artículo. Por lo tanto, su promoción será flexible. En caso de que el estudiante no haya adquirido las habilidades y destrezas necesarias para este nivel, se hará un acuerdo con el padre de familia o acudiente para su debido refuerzo.

8.4 Criterios de Evaluación en la modalidad Escuela Nueva y Posprimaria

Para los grados de Básica primaria y Secundaria se tendrán en cuenta a evaluar los siguientes criterios EN ESTRATEGIA PRESENCIAL.

8.4.1 El desarrollo de las actividades:

(A) (Pre saberes) Relación con el conocimiento previo Se proponen situaciones problema a partir de los saberes previos, actividades que permitan problematizar, recapitular o



establecer nuevas relaciones en la parte B y/o C, brindando información al maestro sobre el punto de entrada con respecto al contenido de la guía.

(B) (Conocimiento Nuevo). Problematización y ampliaciones Proponer actividades que permiten ampliar y profundizar conocimientos, a través de juegos, cuentos, concursos, contextos históricos, etc. que permitan vivir experiencias para la toma de decisiones sobre nuevos procedimientos y nuevas relaciones o arriesgar soluciones a situaciones nuevas.

(C) (Aplicación en el aula). Sistematización y conexiones cercanas Actividades que requieren cierto grado de transferencia y generalización, que permitan afianzar, precisar las construcciones que empezaron en el momento B, dar nuevos significados y sentidos a lo aprendido.

(D) (Aplicación en la vida) Aplicaciones y conexiones en situaciones no escolares Actividades que invitan a resolver situaciones relacionadas con su entorno y que son más o menos cotidianas, buscando profundizar en el uso de lo aprendido y en el establecimiento de nuevas relaciones en entornos prácticos.

La participación en las actividades pedagógicas de modelo básica primaria y secundaria. Evaluaciones: escritas, orales, talleres, investigación, cuaderno abierto y al final de la unidad evaluación estilo pruebas saber. Presentación del cuaderno.

La Recuperación se tendrá en cuenta para el mejoramiento académico y no como medio de evaluación.

Desempeño Superior

Descripción: alcanza óptimamente los desempeños propuestos y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje. *Criterios de Evaluación:*

1. Desarrolla en un (91% al 100%) las actividades básicas, prácticas y de aplicación en forma correcta.
2. Asimila adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas.
3. Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
4. Alcanza todas las Competencias básicas – indicadores de desempeño.
5. Participa activamente en las actividades planteadas en el aula y en la Sede.
6. El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
7. Excelente presentación de sus trabajos, consultas, tareas, evaluaciones y cuadernos.
8. No tiene fallas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
9. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto de su relación con todas las personas de la comunidad educativa.

Desempeño Alto:

Descripción: Mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía del Centro Educativo, alcanzando satisfactoriamente las Competencias propuestas en su proceso de aprendizaje.

Criterios de Evaluación:

 <p>I. E. R. SAN ROQUE</p>	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE SARDINATA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN ROQUE CODIGO DANE 254720000905 Resolución No 009420 del 13 de noviembre del 2024</p>	 <p>UN PUEBLO SANTANDER SARDINATA</p>
---	--	--

1. Desarrolla en un 80% al 90% las actividades programadas realizando recuperación oportuna de las dificultades presentadas.
2. Asimila adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas.
3. Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
4. Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
5. Participa frecuentemente en las actividades planteadas en el aula y en la Sede.
6. El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
7. La presentación de sus trabajos, consultas, tareas, evaluaciones y cuadernos son buenas, interesándose por mejorarlos.
8. Tiene faltas de asistencia justificadas, sin superar un 5% de inasistencia.
9. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento dentro del área.

Desempeño Básico:

Descripción: Presenta una actitud y comportamiento aceptable con los valores y la filosofía del colegio, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los Desempeños necesarios en el área.

Criterios de Evaluación:

1. Desarrollo de un 60% al 79% de las actividades programadas y realización de recuperaciones requeridas y se aplicará una evaluación con el fin de detectar desempeños obtenidos o debilidades del alumno, en caso de que existan dificultades se le aplicarán actividades de refuerzo y recuperación hasta que pueda avanzar a la siguiente unidad.
2. Alcanza los desempeños básicos con actividades complementarias dentro del período académico.
3. Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
4. Participa eventualmente en clases.
5. Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
6. Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
7. La presentación de sus trabajos, consultas, tareas, evaluaciones y cuadernos son aceptables y las argumenta con dificultad.
8. Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas, sin superar en un 10% de inasistencia.
9. Su comportamiento académico y formativo es aceptable.

Desempeño Bajo:

Descripción: Presenta actitud insuficiente y de desinterés ante los valores, la Filosofía del Centro Educativo y ante los requerimientos mínimos para alcanzar los Desempeños básicos necesarios en el área.

Criterios de Evaluación:

 <p>I. E. R. SAN ROQUE</p>	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE SARDINATA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN ROQUE CODIGO DANE 254720000905 Resolución No 009420 del 13 de noviembre del 2024</p>	 <p>UN PUEBLO SANTANDER SARDINATA</p>
---	--	--

1. Desarrollo de solo hasta el 49% de las actividades programadas y realización de recuperaciones requeridas y se aplicará una evaluación con el fin de detectar desempeños obtenidos o debilidades del alumno, en caso de que existan dificultades se le aplicarán actividades de refuerzo y recuperación hasta que pueda avanzar a la siguiente unidad.
2. El ritmo de trabajo es bajo, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.
3. Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
4. Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
5. Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
6. Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
7. Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
8. No alcanza los desempeños básicos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación no logra alcanzar los logros previstos.
9. No demuestra interés en la presentación de sus trabajos, consultas, tareas, evaluaciones y cuadernos.
10. Presenta faltas de asistencia injustificadas, sin superar en un 20% de inasistencia.
11. Presenta dificultades de comportamiento dentro del área.

8.4.2. Criterios de Promoción para Básica Primaria y Secundaria.

Al finalizar el año escolar la Comisión de Evaluación y Promoción de la Institución Educativa (Todos los docentes y director) se encargarán de determinar la situación final de cada estudiante de los diferentes grados y Sedes; atendiendo a las directrices consignadas en el PEI, modelos pedagógicos, Manual de Convivencia y Sistema de Evaluación.

El concepto numérico es la información básica para el comité de evaluación y promoción para determinar la promoción escolar y cuales estudiantes quedan en proceso de promoción.

Promovido o Aprobado:

- El estudiante será promovido al año siguiente al obtener una calificación promedio del 60% al 100%, o una escala valorativa definitiva del 3.2 al 5.0 respectivamente en todas las áreas y asignaturas del currículo escolar, promediando los resultados de las unidades, trabajando con el entero y su primer decimal correspondiente
- Los estudiantes que encontrándose en proceso de promoción cumplan con el requisito anterior serán promovidos al grado siguiente.

 <p>I. E. R. SAN ROQUE</p>	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE SARDINATA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN ROQUE CODIGO DANE 254720000905 Resolución No 009420 del 13 de noviembre del 2024</p>	 <p>UN PUEBLO UNO</p>
---	--	--

Proceso de Promoción.

- Estudiante con evaluación final en **desempeño bajo** hasta dos áreas fundamentales y complementarias, por año lectivo escolar, (se trabaja con el entero y primer dígito decimal, más no se aproxima o baja al entero) establecidas dentro del plan de estudios.
- Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas del área durante el año escolar.

PARAGRAFO UNICO: En el Desempeño bajo se valora dentro del libro de valoración del docente para programar actividades de Recuperación.

Reiniciar o Reprobado:

- Estudiante con evaluación final en **desempeño bajo** hasta dos áreas o asignaturas fundamentales y complementarias, por año lectivo escolar, (se trabaja con el entero y primer dígito decimal, más no se aproxima o baja al entero) áreas establecidas dentro del plan de estudios.
- Su comportamiento social su evaluación final en desempeño bajo-

Promoción anticipada de grado.

Durante el año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social y que tengan la edad en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, a solicitud del padre de familia y el caso de extra edad y conocimiento del estudiante La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar (acta de promoción y registrada en la carpeta estudiante.)

8.4.3 Criterios para la promoción y certificación de bachilleres Básicos:

1. Para dar certificación al BACHILLER ACADEMICO, el estudiante deberá cumplir con lo establecido en el presente acuerdo (criterios de evaluación y promoción de cada uno de los grados de 0 a 11)
2. Los casos particulares que no se inscriban en este artículo, su situación será definida por la respectiva Comisión de Evaluación y Promoción quien, atendiendo a las directrices consignadas en la Ley o en este documento, definirá su graduación.



Artículo No. 3: La escala de valoración institucional y su respectiva Equivalencia con la escala nacional.

De conformidad con el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 en su Art. 5, de la Institución Educativa Rural San Roque aplicará la siguiente escala de valoración para todas las áreas del conocimiento.

Valoración entre 4.6 y 5.0	Equivalente a Desempeño Superior
Valoración entre 4.0 y 4.5	Equivalente a Desempeño Alto
Valoración entre 3.2 y 3.9	Equivalente a Desempeño Básico
Valoración entre 1.0 y 3.1	Equivalente a Desempeño Bajo

Los estudiantes que hayan reprobado el año anterior por rendimiento bajo en una o dos áreas podrán solicitar la promoción siempre y cuando cumplan los requisitos, además de valoración superior en la prueba de aptitud.

8.4.4 La evaluación y promoción de los estudiantes con N.E.E o con dificultades de aprendizaje recoge la información cualitativa del progreso del estudiante respecto a los desempeños y competencias propuestos en coherencia con el plan individual de ajustes razonables y el Diseño Universal para el Aprendizaje, según las características propias del estudiante y reporte médico que determine el tipo de discapacidad que presentan los estudiantes con N.E.E

8.4.5 Al finalizar el año escolar, los estudiantes que cursan el grado once y cumplan los requisitos académicos, hayan presentado las pruebas saber 11 y cumplido las horas de servicio social podrán recibir el título de Bachiller Académico o Técnico

8.5 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS:

8.5.1 EDUCACION PREESCOLAR Y PRIMERA INFANCIA: Se establecerá la valoración de competencias en los ámbitos propuestos para el nivel, por medio de la observación de los avances en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. La evaluación realiza por medio de la aplicación de técnicas de observación de las actividades y trabajos que desarrollan los estudiantes, sus desempeños se recopila en planillas en estilo de listas de chequeo en las cuales se aprecia el avance en la formación integral del educando, circunstancia que favorece valorar el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superar dificultades.

8.5.1 Para los grados de educación básica y media.

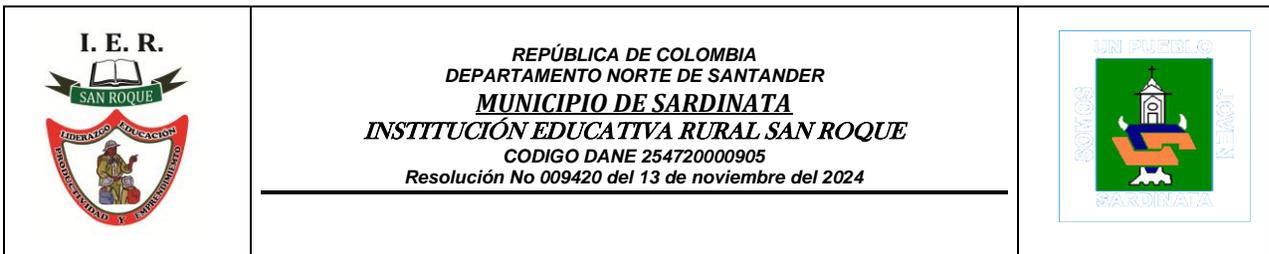
En cada período académico las diferentes áreas y/o asignaturas deben garantizar la realización de las siguientes actividades:



- El proceso evaluativo es concertado con los estudiantes al inicio de cada período por medio de un acuerdo pedagógico en el que se darán a conocer los contenidos, competencias a desarrollar y desempeños esperados.
- Pruebas escritas y orales que fomenten el proceso interpretativo, argumentativo y propositivo, selección múltiple, relación, afirmativos, o pruebas combinadas.
- Trabajo colaborativo sustentado por el estudiante y retroalimentado por el profesor usando las rúbricas, listas de chequeo, portafolios, bitácoras.
- Aplicación de pruebas tipo SABER finalizando cada periodo escolar. Para los grados de educación media y con efectos valorativos para el período, se realizarán pruebas de preparación para la evaluación saber 11 una vez a la semana en las áreas con intensidades horarias superiores a 4 horas. Para Filosofía, cada dos semanas se destinará una hora para pruebas de lectura crítica.
- Las tareas son asumidas como un complemento de la clase, lo cual hace que no necesariamente deban tener valoración. Dichas tareas estarán consignadas en el formato calendario de tareas.

8.5.2 Todas las actividades de evaluación se agrupan en tres saberes:

- **SABER CONOCER:** Es la parte cognitiva, encargada de los conocimientos que el estudiante adquiere en toda su formación. Este tiene un valor del 30 % y está conformada por las evaluaciones, exposiciones entre otras actividades realizadas en el desarrollo de cada periodo.
- Una evaluación de calidad o bimestral que tiene un valor de 20 %. Esta prueba debe ser presentada con anterioridad a la coordinación, para su aprobación. El docente dentro de su autonomía podrá eximir un estudiante de la presentación de la evaluación bimestral, cuando su desempeño académico durante el período sea altamente significativo y obtenga desempeño superior.
- **SABER HACER** Es la parte de la aplicación, encargada de la práctica que el estudiante realiza para construir sus conocimientos. Éste tiene un valor del 25 % y está conformada por las tareas, trabajos, investigaciones, consultas, talleres y demás estrategias didácticas implementadas por los docentes.



- **SABER SER:** En la valoración periódica tiene un valor del 25%. Es el desarrollo de los estudiantes en los aspectos del comportamiento y emociones. La visión del docente está enmarcada en la observación y valoración de actitudes como el respeto, participación, puntualidad, responsabilidad, presentación personal, convivencia social y desempeño académico.

8.5.3 Finalizando cada período los estudiantes realizarán el proceso de **autoevaluación formativo** que contemple el autoanálisis que servirá de insumo para la orientación adecuada de los procesos de formación del SER sobre los siguientes aspectos:

- **Respeto:** Hacia sus compañeros estudiantes, los docentes y directivos, los administrativos, los padres de familia y los visitantes a la institución.
- **Participación:** Participación proactiva y activa en las actividades escolares y extraescolares.
- **Puntualidad:** En el ingreso a la institución, participación en actividades extracurriculares y en la presentación de actividades académicas.
- **Responsabilidad:** En el cumplimiento de los compromisos académicos y/o de convivencia social junto con el desempeño en sus deberes escolares.
- **Presentación personal:** Uso adecuado del uniforme escolar en los horarios correspondientes y en los eventos en los que son solicitados.
- **Convivencia escolar:** Cumplimiento de los pactos de convivencia establecidos en el manual de convivencia escolar.
- **Trabajo en clase:** Compromiso en el desarrollo de las actividades académicas en el aula, para el fortalecimiento de las competencias.

Proceso de nivelación

- El proceso de nivelación tendrá los siguientes componentes:
- **Componentes escritos** con un porcentaje de 40% de La escala de valoración institucional y su respectiva Equivalencia con la escala nacional.
- **Componentes evaluativos** con un porcentaje de 60% de La escala de valoración institucional y su respectiva Equivalencia con la escala nacional.
- Su aprobación se Valorará entre 3.2 y 3.9 Equivalente a Desempeño Básico

8.5.4 Para garantizar la realización de la Autoevaluación, el Coordinador de cada sede determinará un día específico para que, al comenzar la jornada académica, todos los estudiantes diligencien el formato institucional para el efecto



8.5.5. La valoración de comportamiento social tendrá en cuenta el cumplimiento de los deberes consagrados en el manual de convivencia. En el observador del estudiante se registrarán las conductas inadecuadas para obtener la información sobre los procesos que se reflejarán en la valoración.

8.5.6 Acciones de seguimiento y apoyo de las actividades

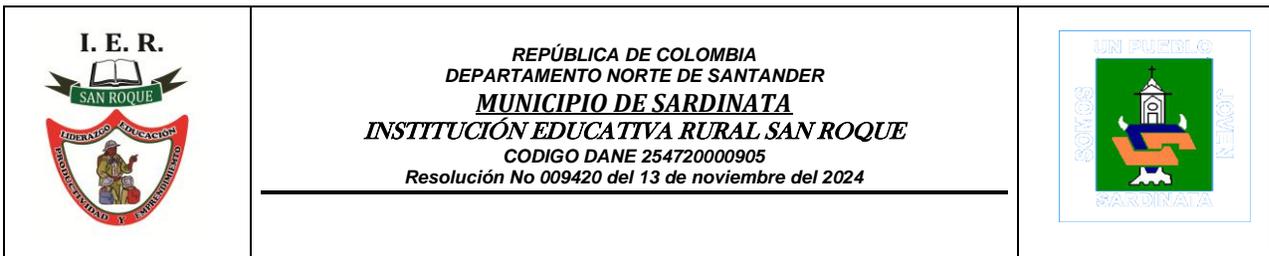
Las siguientes son las estrategias estipuladas institucionalmente para realizar el seguimiento académico:

1. Los docentes dan a conocer el cronograma general a los estudiantes, padres de familia.
2. Durante el periodo el docente observa las dificultades que presentan los estudiantes y realiza las acciones de apoyo o profundización correspondientes.
3. Los docentes generarán espacios de acompañamiento personal o grupal que permitan mejorar los niveles de desempeño, cuando se presenten dificultades en el proceso de aprendizaje, citando y/o atendiendo a padres de familia en el horario de atención a padres.
4. Los docentes diseñan y entregan los planes de apoyo, refuerzo, superación y profundización a los estudiantes que persistan en el bajo desempeño de la asignatura y se informará al Coordinador de la acción realizada
5. Los docentes dejarán evidencia o registro de las estrategias de apoyo y de la valoración que se le realice al estudiante después de ejecutado el plan de superación y/o mejoramiento, de manera que las instancias responsables de la revisión y solución de reclamos pueda realizar la respectiva verificación.
6. Mantener un diálogo continuo entre docentes, padres de familia y estudiantes para formular acciones de mejoramiento que se reflejen en la evaluación siguiente.
7. Presentar los boletines informativos a padres de familia sobre el desempeño del estudiante.

8.5.7 Acciones para garantizar los procesos evaluativos.

Son necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes. Se determinan como estrategias:

- Planes de superación y/o mejoramiento.



- Plan de Asignatura por período con los instrumentos de evaluación.
- Cuando se presenten reclamaciones, gradualmente se realizará el estudio de desempeño por parte de:
- Docente • Coordinador • Comisión de evaluación y promoción • Consejo académico (estudio de casos especiales) • Consejo directivo (estudio de casos críticos)
- Diálogo permanente entre docentes, estudiantes y padres de familia
- Trabajo interdisciplinario (docente, director de grupo, docente orientador, directivos)
- Los casos especiales de evaluación para de estudiantes en estado de embarazo, ausentismo justificado por enfermedad o situaciones de otro orden plenamente comprobadas, serán estudiados y definidos conjuntamente por el docente titular, el coordinador de la sede y la oficina de orientación.

8.5.8 COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Cada sede o conjuntos de sedes adscritas, contará con una comisión de evaluación y promoción integrada por docentes, director, quien la presidirá, y un padre de familia.

Su función es analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con necesidades educativas especiales. Servir de instancia para decidir sobre las reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o docentes, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.

La comisión se reunirá ordinariamente al finalizar cada periodo académico y/o cuando fuese necesario en virtud de los requerimientos de seguimiento a los procesos de evaluación.

8.5.9 LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

La Institución Educativa Rural San Roque del Municipio de Sardinata, adopta cuatro períodos académicos bimestrales, cada uno de 10 semanas. Transcurrido el 75% de cada periodo académico, se realizará una jornada de colegio abierto con padres de familia, donde se presentará un pre informe a la fecha del rendimiento académico y disciplinario de los estudiantes, quedando registrado en acta firmada.

Para los casos de los estudiantes que se retiren de la institución se entregará un informe escrito con la respectiva equivalencia a la escala nacional.



Durante el año lectivo se entregarán a los estudiantes y padres de familia, cuatro (4) informes con los juicios valorativos derivados de la evaluación, con referencia a cuatro (4) períodos de igual duración correspondiente a cada bimestre del año escolar. Estos informes serán escritos, descriptivos, explicativos, objetivos y en un lenguaje claro y accesible a la comunidad.

Dos semanas antes de finalizar el respectivo periodo académico se destina una semana para las bimestrales y otra semana para recuperación, planes de mejoramiento y comisión de evaluación.

Los padres de familia tendrán acceso permanente a la plataforma que disponga la Institución y tendrá prioridad para el seguimiento de los procesos de evaluación y valoración.

8.6.0 Al finalizar el año lectivo, se entregará el INFORME FINAL, el cual incluye la evaluación integral del alumno en su desempeño académico, personal y social.

8.7 ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES.

El boletín informativo tendrá la siguiente estructura:

- Encabezado: contendrá el nombre y logo del colegio y la resolución de aprobación.
- Información del estudiante: nombre, código y grado.
- Información del director de grupo, año y periodo lectivo.
- Áreas y/o Asignaturas
- Intensidad horaria de cada área y/o asignatura.
- Los indicadores de desempeño de cada asignatura
- La valoración Conceptual y numérica del área y/o asignatura
- Observaciones
- Intensidad horaria total del grado
- Numero de fallas presentadas por el estudiante
- Firma del director de grupo y rector (a)
- Para el boletín final deberá quedar por escrito su promoción

9. CONSTRUCCIÓN DEL SIEE

Se promoverá la participación de la comunidad educativa mediante las siguientes acciones:

- a) Definición del SIEE en el Consejo académico.
- b) Socialización al personal y directivo docentes.
- c) Socialización a los estudiantes
- d) Socialización a los padres de familia.
- e) Presentación por parte del Consejo Académico del SIEE para su revisión y adopción al Consejo Directivo de la Institución

 <p>I. E. R. SAN ROQUE</p>	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE SARDINATA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN ROQUE CODIGO DANE 254720000905 Resolución No 009420 del 13 de noviembre del 2024</p>	 <p>UN PUEBLO SANTANDER SARDINATA</p>
--	--	--

10. COMPORTAMIENTO SOCIAL

Desempeño superior: cumplir en un 95% a 100% con los deberes y/o no presenta casos de situación tipo II y Tipo III establecidos en el Manual de la institución Educativa.

Presenta como mínimo 2 faltas de situación tipo I y atiende a las orientaciones dadas por el Docente y director, permitiendo mejorar en el caso presentado y sin volver a cometerlos. Muestra actitudes de asistencia a las actividades realizadas dentro y fuera del aula, respeto a cada uno de los miembros de la comunidad educativa, orden y cuidado de mobiliarios y planta física, colaboración, sentido de pertenencia, buenos modales, llevar con dignidad el uniforme y responsabilidad en el cumplimiento de criterios de evaluación y promoción.

 <p>I. E. R. SAN ROQUE</p>	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE SARDINATA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN ROQUE CODIGO DANE 254720000905 Resolución No 009420 del 13 de noviembre del 2024</p>	 <p>UN PUEBLO SANTANDER SARDINATA</p>
---	--	--

Desempeño alto

Cumplir en un 80% con los deberes y/o no presenta casos de situación tipo II y Tipo III establecidos en el Manual del Centro Educativo.

Presenta como mínimo 5 faltas de situación tipo I y no atiende a las orientaciones dadas por el Docente y Director, y reincide en las faltas.

Desempeño básico

Cumplir en un 60% con los deberes y/o no presenta casos de situación Tipo III establecidos en el Manual del Centro Educativo.

Presenta con regularidad faltas de situación tipo II y no atiende a las orientaciones dadas por el Docente y Director, y reincide en las faltas.

No cumple con los compromisos establecidos dentro del acta.

Desempeño bajo

Incumplimiento en un 45% a 1% con los deberes y/o presenta casos de situación tipo I -II III establecidos en el Manual del Centro Educativo.

Presenta como mínimo 1 falta de situación tipo III y no atiende a las orientaciones dadas por el Docente y Director, y conlleva a estudio por parte del Consejo Directivo y trámites a entidad pertinente.

Muestra actitudes de inasistencia a las actividades realizadas dentro y fuera del aula, irrespeto a cada uno de los miembros de la comunidad educativa, muestra desorden y daño de mobiliario y planta física, no colabora. No muestra sentido de pertinencia, malos modales, no lleva con dignidad el uniforme, y es irresponsable con los criterios de evaluación y promoción.

 <p>I. E. R. SAN ROQUE LIBERACIÓN EDUCACIÓN PROGRESO Y BIENESTAR</p>	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE SARDINATA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN ROQUE CODIGO DANE 254720000905 Resolución No 009420 del 13 de noviembre del 2024</p>	 <p>UN PUEBLO SOYOS JÓVENES SARDINATA</p>
--	--	--